TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-81/2019-INC

INCIDENTISTA:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veinte de mayo de dos mil diecinueve.

VISTAS las constancias que obran en el expediente, se hace constar que el catorce de mayo se abrió cuaderno accesorio con motivo del escrito presentado por el representante del Partido Político Morena, en el que promovió incidente de ejecución de sentencia, pues sostiene que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral no dio cabal cumplimiento a la resolución dictada el primero de mayo en el recurso de apelación RA-81/2019.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Dése vista a **Luis Vinicio Velázquez Wong**, con copia simple de los documentos exhibidos por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" y por el Instituto Estatal Electoral agregados mediante proveído de catorce de mayo del año en curso, obrantes en el cuaderno principal del expediente indicado al rubro, así como con el escrito incidental, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **exprese lo que a su derecho convenga** en relación al cumplimiento de la ejecutoria de marras.

NOTIFÍQUESE personalmente a **Luis Vinicio Velázquez Wong,** por **estrados,** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 65 66, 67, fracción I; y 68 del

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.-